

SEGURO DE FRAUDE CON ANEXO DE CÁNCER : COBERTURA TOTAL

CONDICIONES

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las condiciones particulares del seguro adquirido por usted.

1. COBERTURAS

1.1. DIAGNÓSTICO DE CÁNCER / RENTA DE LIBRE DESTINACIÓN POR CÁNCER

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado, si dentro de la vigencia del seguro eres diagnosticado por primera vez con cáncer maligno (independiente de su localización o etapa).

IMPORTANTE

- (i) El diagnóstico deberá ser realizado por un médico licenciado en Colombia y deberá ser confirmado por una biopsia o examen diagnóstico que certifique positivamente la presencia del cáncer maligno, (ii) Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro y (iii) tu diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.

¿Qué NO te cubrimos?

1 Cáncer de piel maligno a excepción del Melanoma

2 Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o pre malignos

1.2. HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO / OFICINA

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en donde pierdas el dinero retirado de un cajero electrónico / oficina / máximo dos horas siguientes al retiro del dinero.

1.3. UTILIZACIÓN FORZADA

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado si un tercero te obliga mediante actos violentos, de fuerza o intimidación a utilizar tu tarjeta débito, crédito, talonario chequera y/o manilla de pago sin contacto.

1.4. USO INDEBIDO DE LA TARJETA DÉBITO Y/O CRÉDITO

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado si un tercero no autorizado realiza transacciones con tu tarjeta débito, crédito o talonario o chequera o manilla de pago sin contacto a consecuencia de hurto, pérdida o extravío de la tarjeta débito, crédito, talonario y/o chequera o manilla de pago sin contacto.

IMPORTANTE

- Debes notificar al banco, una vez identifiques el hurto.
- En casos de pérdida o hurto de sus medios de pago, si estos fueran usados indebidamente, usted quedará protegido hasta 72 horas antes de realizado el bloqueo.

2. EXCLUSIONES GENERALES (Coberturas Fraude)

IMPORTANTE

- Actos Ilegales.
- Hurtos Simples o Extravío (A excepción de la cobertura de Uso Indebido) .
- Pérdidas de dinero cuando se haya retirado con una tarjeta débito y/o crédito diferentes a las del asegurado .
- Pérdidas de dinero que ocurran por personas distintas al asegurado.
- Cuando le proporcionas tu clave a un tercero o cualquier otra información confidencial.



BNP PARIBAS
CARDIF

Código de Condicionado: 01/11/2018-1344-P-09800CARDIF830BCOL-OR00-01/11/2018-1344-P-09-800CARDIF831BCOL-OR00 Código de Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PGEX0001, 22/03/2018-1344-NT-P-09-22031809PUIF0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09- 22031809PHUR0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09- 22031809PCOM0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRDL0001, 22/03/2018-1344-NT-P-31- 22031831PMAC0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRBO0001

Seguros
para un mundo
en evolución

3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

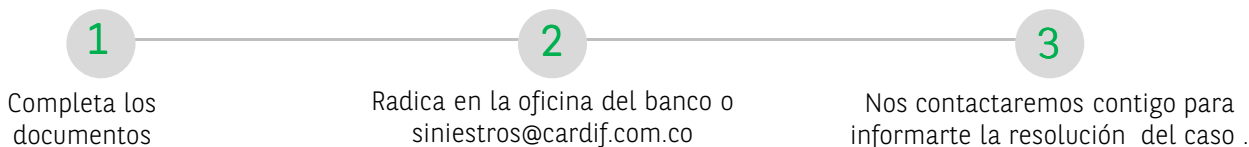
Para realizar la reclamación a usted le corresponderá demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, para lo cual podrá presentar los documentos mencionados a continuación y otro que usted considere pertinente. Por favor tenga en cuenta los documentos que aplican al tipo de cobertura.

DOCUMENTOS	COBERTURAS	
	DIAGNOSTICO / RENTA DE CÁNCER	COBERTURAS FRAUDE
Fotocopia de Documento de Identidad	X	X
Formato de Declaración del Siniestro	X	X
Copia de los Certificados y exámenes médicos (biopsia, radiografías, etc.) del dictamen médico en que conste el tiempo de evolución y fecha de diagnóstico de la enfermedad, expedidos por el medico tratante, afiliado a la EPS, ARL, póliza de salud, régimen subsidiado o médico especialista en medicina ocupacional o medico afiliado a la medicina prepagada del asegurado.	X	
Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. Los denuncios virtuales, se deben realizar a través del link: https://adenunciar.policia.g0ov.co/adenunciar/ o a través de las líneas dispuestas por la Fiscalía, para atender denuncias telefónicas: A nivel nacional al 01 8000 910112 o en Bogotá D.C. a 5702000.		X

IMPORTANTE

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

4. PASOS PARA REALIZAR LA RECLAMACIÓN



Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio

5. DEFINICIONES

BENEFICIARIO En la actual póliza, para todas las coberturas el Beneficiario será el Asegurado.

ASEGURADO Es la persona titular del producto financiero.

CÁNCER Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.

¿QUÉ NO ME CUBRE? Son las exclusiones de la póliza.

PRIMA Es el precio del seguro.

SINIESTRO Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

VALOR ASEGURADO Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

Código de Condicionado: 01/11/2018-1344-P-09800CARDIF830BCOL-OR00-01/11/2018-1344-P-09-800CARDIF831BCOL-OR00 Código de Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PGEX0001, 22/03/2018-1344-NT-P-09-22031809PUIF0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09- 22031809PHUR0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09- 22031809PCOM0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRDL0001, 22/03/2018-1344-NT-P-31- 22031831PMAC0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRBO0001

Nota: En lo relativo a las coberturas de los numerales 1.2 a 1.4, se aplicará lo previsto en el Artículo 1076 del Código de Comercio (Coexistencia de seguros).

ASEGURADOR: CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

Todo lo no previsto en ésta póliza se regulará por las normas del Código de Comercio

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERLO COMO CLIENTE Y ESPERA QUE SE SIENTA SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO

Cardif Colombia Seguros Generales S.A asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones del producto frente al consumidor financiero. Este producto es ofrecido por la red de Bancolombia S.A. Establecimiento Bancario, limitándose única y exclusivamente al correcto cumplimiento de las instrucciones debidamente impartidas por Cardif Colombia Seguros Generales S.A para la prestación del servicio en dicha red.